I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD / 071/ 2016

Cerrillos, Noviembre 23 de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en reglamento que regula la ***Ley N°19.886****, la Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, en su* ***Art. 10 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa", N°7 Cuando la Naturaleza de la Negociación existen circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación,*** *j) Cuando el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera la 100 Unidades Tributarias Mensuales.*

2) Lo solicitado por Farmacia Popular dependiente de la Dirección de DIDECO, mediante solicitud de pedido N° 500/66/2016.

3) Que, para la compra de 6 Gemcitabina Clorhidrato 1gr, polvo liofilizado según, Certificados de Factibilidad Presupuestaria N° 16705 de fecha 14 de noviembre de 2016, y 10 Oxaliplatino, Solución Inyectable 100mg/ml, según Certificados de Factibilidad Presupuestaria N° 16712 -16733 de fecha 14 y 24 de noviembre de 2016, Obligación N°2748, Memorándum N°401/2215/2016, del Departamento de Abastecimiento, Cotizaciones, D. Ex. N°202/1830/2016 el que aprueba programa "Farmacia Popular" los que se dan por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente.

RESUELVO:

1) *Contrátese con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de lo considerando a* ***Laboratorio Raffo S.A.*** *por un monto total de $ 285.600.- con I.V.A. incluido, y* ***Eurofarma Chile S.A.*** *por un monto total de $ 202.300.- con I.V.A. incluido.,*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 24-01-007, "Asistencia social a Personas Naturales" del Presupuesto Municipal.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR ADMIN. Y FINANZAS

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIA PAZ IRRIBARRA VALLEJOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*MPIV/TGT/*rac*
Distribución:
- *Control*
- *Contabilidad*
- *Secretaria Municipal*
- *Abastecimiento*
- *Archivo*